



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JERONIMO

San Jerónimo, Comayagua



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **Wilmer Evelio Mendoza García**, Alcalde de la Municipalidad de San Jeronimo, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N° **0508-1980-00316**, con domicilio y residencia en el municipio de San Jeronimo, Comayagua, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de San Jeronimo y para celebrar toda clase actos y contratos, quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR por una parte y por la otra, **Wilda Betzabe Amaya Sánchez**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad N° **0313-1983-00388**, **Bachiller Técnico en Computación**, con domicilio en el municipio de San Jeronimo, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente contrato **POR TRES MESES**, que se registrá por las clausulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL EMPLEADOS, se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando los servicios de **Publicidad**.

Para lo cual deberá realizar las actividades de:

- Difundir información de proyectos ejecutados y en ejecución por parte de la alcaldía.
- Realizar notas en video y así mismo publicarlas en las diferentes plataformas.
- Realizar giras a las comunidades en donde hay proyectos en ejecución y elaborar notas junto a las autoridades comunitarias.
- Acompañamiento a las diferentes actividades realizada por cada unidad
- Colaboración en la organización de actividades realizada en cada unidad.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: **POR TRES MESES**

CLAUSULA TERCERA: El presente tendrá una duración de **3 meses**, dando inicio la relación laboral del **24 de enero del 2023** y terminando **el 24 de abril del 2023.**

CLAUSULA CUARTA: **EL EMPLEADO**, prestara sus servicios a la institución con un horario de 8:00 am a 12:00 pm.

CLAUSULA QUINTA: En contraprestación a los servicios **EL EMPLEADO**, recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 5,625.00 con una deducción de 12.5 % el cual será pagado en **LA MUNICIPALIDAD DE SAN JERONIMO**, al finalizar el trabajo cada mes.

CLAUSULA SEXTA: **EL EMPLEADOR** se obliga a facilitar al **EMPLEADO**, los materiales logísticos necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA SEPTIMA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone termino a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, extendiéndose que no cabe reclamos por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de contrato.

CLAUSULA OCTAVA: El incumplimiento por parte del **EMPLEADO** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el código de trabajo y reglamento interno de trabajo, dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA NOVENA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la jurisdicción laboral.

En fe de lo anterior y para efectos legales consiguientes, firma en duplicado el presente contrato de trabajo por tres meses, en San Jeronimo, Comayagua el 24 de Enero del año 2023.


Firma y Sello Del Alcalde

Identidad: 0508-1980-00316





Firma y Sello Del Empleado
Identidad: 0313-1983-00388

SAN JERONIMO "TIERRA DE PROSPERIDAD"

